

Sesión N° 960
Celebrada el 9 de Enero de 1946

Presidió el señor Díazgán, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Doublet, Igualondo, Phillips, Urquiza, Valdés y Valenzuela, el Gerente señor Maschke y el sub-Gerente Secretario señor Dávila. Asistió también el Dr. Max. Extusaron su ausencia los Directores señores Ramírez y Searle.-

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 2 hasta el 8 de Enero de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 10.427.327.24
Desembolsos a/c de los F.S.C.C. del C.	3.645.650.36
Desembolsos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	3.621.074.75
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas Ley 4.531	280.000.-
Desembolsos a Bancos Accionistas	159.523.327.93

Prestamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069 2.405.000.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 8 de Enero de 1946 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 256.864.881.91
Banco Sur de Chile	4.087.503.89
Banco de Concepción	3.514.650.-
Banco de J. Edwards y Cia.	10.050.000.-
Banco Español-Chile	56.836.463.53
Banco Italiano	7.444.061.17
Banco de Osorno y La Unión	28.644.453.90
Banco de Talca	4.151.127.08
Banco Sud-American	39.187.559.03
Banco Francés e Italiano	2.059.389.63
National City Bank	29.330.848.69
	<u>\$ 442.170.938.83</u>

Redescuentos

Desembolsos al Público	6%
Desembolsos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%

Operaciones garantizadas con Títulos de Prenda (Ley 5069)	4½%
Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4½%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4½%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7347)	4½%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Carapachay Antofagasta (Ley 6237-Art. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o araladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5785 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4½%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5785 y 6824)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Prestamos al Fisco (Leyes 5296-6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los H.C.C. del C. (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanza a \$ 46.000.000.- al 5 del presente mes.

Compra y Venta de Cetados. - Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200 en lbs.t compras a \$31.-

a Caja de Amortización	lbs.t	8.905.249.93
a Bco. Central de la Rep. Argentina a \$31.65	"	322.274.88
a Bethlehem Chile Iron Mines Co.	"	49.998.75
a varios	"	3.541.44

Ventas a \$31.-/31.10

a Bco. Central de la Rep. Argentina, B. Aires	"	5.444.15
a Eisgral	"	115.50
Compens. con Suiza	"	10.248.19
a Banco de Chile a \$31.65/31.80	"	322.274.88
a varios	"	0.50

Contra partida de compra a la Caja de Amortización

por haberse transformado en operación contra oro - 8.949.999.93

En Arg.t compras a \$8.10

a Banco Central de la Rep. Argentina	Arg.t	42.70
--------------------------------------	-------	-------

Compras de Oro en New York contra lbs.t

A oro en New York Ley 7144: 255.714.284 onzas oro finas \$ 43.448.797.57

U.S. \$ 8.449.999.93
m/c 277.440.997.83

Oro en New York c/U.S. \$ Ley 7144

Transf. a compras de oro en New York c/U.S. \$
255.714,284 onzas oro fino

oro\$	43.448.797.57
U.S. \$	8.949.999.93
m/c	173.361.498.64

Decreto Ley 646. Compras (de acuerdo con la autoriza-

ción del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.37 U.S. \$ 37.798.17

Ley 7144. Compras a las Cupriferas a \$19.37
a Chile Exploration Co.

U.S. \$ 698.250.-

a Andes Copper Mining Co.

" 399.000.-

a Braden Copper Co.

" 598.500.-

a Bethlehem Chile Iron Mines Co.

" 29.923.75

a Oro en New York contra U.S. \$ Ley 7144

" 8.949.999.93

Ventas a \$19.47 a Caja de Amortización

" 8.983.898.24

Ventas de Certificados - Oro

Total emitido 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo	+	55.954.800.-
Saldos al 8/1/46 sin variación 442.200 gr. a \$36..	+	15.919.200.-
a oro\$ 5.4627 oro\$		2.415.605.94
al U.S. \$ 1.125275652 U.S. \$		497.596.85

Ventas de Certificados - Dólares Decto. 2829

Total emitido U.S. \$ 2.193.000 a \$26.860.2548 precio medio	+	58.904.538.80
Saldos al 8/1/46 " 1.878.800 id. id. "		50.465.046.72

Ventas de Certificados - Dólares Decto. 4532

Total emitido U.S. \$ 1.420.580.- a \$31.-	+	44.037.980.-
Saldos al 8/1/46 " 863.700.- a \$31.-	+	26.774.700.-

En £ vendidas por el Banco Londres

Saldo al 8/1/46 sin variación	£	1.800...-
-------------------------------	---	-----------

Según convenio con la Caja de Amortización U.S. \$ 25.- desde el 5/9/45 sin interés.

Saldos al 8/1/46	U.S. \$	2.184.976.10
------------------	---------	--------------

Felicitación por haberle otorgado la Orden del Imperio Británico en el Grado de Comendador. - El señor Presidente manifestó que en nombre del Directorio y de la Mesa Directiva del Banco felicitaba cordialmente al señor Doublet por haberle otorgado la orden del Imperio Británico en el Grado de Comendador, distinción sumamente honrosa y muy merecida que viene a premiar la labor desarrollada por el señor Doublet.

El señor Doublet agradeció las palabras del señor Presidente.

Señor Pastor Jiménez Salencia Jubilación. - Se leyó la carta de 4 de Enero, dirigida al Gerente por el Empleado del Banco Sr. Pastor Jiménez Salencia, en la que solicita se le otorgue el beneficio de la jubilación a contar desde el 10 de Febrero, en atención a que en esa fecha cumple 25 años de servicios y tiene más de 55 años de edad, reuniendo a su respecto la condición prevista en el Art. 14 letra a) de los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Múltiples

Sr. Reginald F. Doublet

Sr. Pastor Jiménez Salencia

para los Empleados del Banco Central de Chile, para gozar del beneficio que pide.

El Directorio, impuesto de los antecedentes de esta solicitud, le prestó su aprobación y acordó comunicar este acuerdo a la Asociación citada.

Caja de Crédito Agrario: Préstamo \$ 50.000.000.- Ley 8.143.- El señor Gerente manifestó que en este momento el Vice-Presidente de la Caja de Crédito Agrario, señor Arturo Riveros, le ha solicitado un nuevo préstamo por \$ 50.000.000.- de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 8.143, con el objeto de atender necesidades urgentes por que atraviesa el Instituto.

Recordó el señor Gerente que el Banco Central le ha otorgado a la Caja Agraria en conformidad a la ley citada \$ 100.000.000.- en préstamos, dentro del margen de \$ 200.000.000.- que autorizan sus disposiciones.

Se refirió al hecho de que el último préstamo por \$ 60.000.000.- le fue concedido a la Caja después de haber sido resistido por el Directorio durante largo tiempo.

Dicha operación de préstamo fue realizada el 2 de Noviembre del año pasado y a pesar del corto tiempo transcurrido la Caja se halla nuevamente sin recursos.

Terminó manifestando al Directorio que deseaba conocer la opinión que esta solicitud pueda merecerle.

El señor Presidente ofreció la palabra.

El señor Barrios expresó que la Caja de Ahorros tiene depósitos en la Caja Agraria por \$ 50.000.000.- Dijo que al hacer esos depósitos la Caja de Ahorros pidió a la Caja Agraria que mantuviera sin usar en margen de créditos en el Banco Central, para que pudiera acudir a esta fuente de recursos si la Caja de Ahorros necesitara retirar con urgencia ese depósito. Si se accediera a la solicitud de la Caja Agraria podría cobrarse a la Caja de Ahorros en situación de verse obligada a retirar sus depósitos.

El señor Baldis manifestó que cuando se solicitaron créditos del Banco Central para la Caja Agraria en Septiembre y Octubre del año pasado, se dió como razón la necesidad de impulsar las tierras de chacinería, a fin de aumentar la producción de esta clase de artículos y colocarlos en el mercado a precios convenientes para el público y remunerativos para los productores.

En cambio, esta política no ha sido aplicada, pues los precios de los productos de chacinería están muy bajos y el productor coloca estos artículos con perdidas.

El Directorio acordó manifestar al Vice-Presidente de la Caja de Crédito Agrario que no ha tenido acogida la solicitud de préstamo por \$ 50.000.000.- de acuerdo con la Ley 8.143. Caja de Crédito Hipotecario: Adquisición de bonos de su emisión para regular su precio en el mercado.- El señor Gerente dijo que el señor Ministro de Hacienda le ha pedido tratar en el Directorio la conveniencia de que el Banco Central adquiera bonos de la Caja de Crédito Hipotecario para contribuir a mantener su precio en el mercado.

Expresó el Gerente que el Banco podría invertir en el objetivo a que se ha referido el señor Ministro, el "Fondo de Eventualidades" recién formado y la "Provisión para Juzgios".

Recordó que el "Fondo de Eventualidades" alcanza a \$ 3.000.000.- y que su formación fue aprobada por el Directorio con motivo del último balance trimestral. La "Provisión para Juzgios" alcanza a \$ 4.400.000.- más o menos y se encuentra invertida en bonos fiscales.

Si se acordara acoger la indicación del señor Ministro de Hacienda podrían destinarse las sumas acumuladas en el "Fondo de Eventualidades" y en la "Provisión para Juzgios" a la

adquisición de bonos de la Caja Hipotecaria.

Con este objeto habría que vender los bonos fiscales en que se halla invertida la "Provisión para Juzgios".

El señor Valenzuela manifestó, en su carácter de Director de la Caja de Crédito Hipotecario, que deseaba suministrar al Directorio algunos antecedentes sobre la política de esa institución y sobre la situación de sus bonos.

Después de analizar la cobertura de bonos de la Caja Hipotecaria en los años 1942-1943 y 1944 y la necesidad que hubo de suspender los préstamos durante el año 1945 para no abatir el precio del bono, expresó que en el presente año la Caja Hipotecaria tiene la expectativa de reabrir sus operaciones en forma paulatina y escalonada.

Si a esta política se agrega la de formar un fondo para defender el precio del bono, como es el propósito del señor Ministro de Hacienda, seguramente se conseguirá estabilizar su precio en el que actualmente tiene.

Manifestó que la idea del señor Gerente de invertir en bonos de la Caja Hipotecaria los fondos a que se ha referido, la estimaba conveniente y que si al Directorio le parecía así podría facultarlo para proceder en esa forma.

El Directorio autorizó al Gerente para invertir en bonos de la Caja Hipotecaria el "Fondo de Eventualidades" y la "Provisión para Juzgios." Para cumplir este acuerdo le facultó para vender los bonos fiscales en que se halla invertida la "Provisión para Juzgios."

Solicitud para que se le considere como banco nacional. Se leyó la carta de 5 de Enero del Banco Italiano, en la que hace presente que más del 50% de sus accionistas son de nacionalidad chilena, hecho que pone en conocimiento del Banco para que lo tenga presente al clasificar la nacionalidad del Banco Italiano.

Se impuso a los señores consejeros de que el Banco Italiano está clasificado como Banco extranjero de acuerdo con la disposición pertinente de la Ley Orgánica del Banco Central, a causa de que la mayoría de sus accionistas era de nacionalidad extranjera.

El hecho que anota el Banco Italiano en la comunicación de 5 de Enero, de tener hoy una mayoría de accionistas chilenos, permitiría clasificarlo como Banco nacional de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco Central.

Un embargo, debe tenerse presente la resolución que el Directorio del Banco adoptó sobre una solicitud semejante presentada por el Banco de Crédito e Inversiones y que fue tratada en sesión N° 886 de 28 de Junio de 1944.

En esa reunión el Directorio acordó manifestar al Banco de Crédito e Inversiones que no tenía inconveniente en aceptar el cambio de nacionalidad que solicitaba, siempre que incorporara a sus Estatutos una disposición que lo obligara a mantener una mayor proporción de accionistas chilenos que de extranjeros. Esta exigencia obedecía al propósito del Directorio de evitar que los bancos establecidos en Chile pudieran cambiar de nacionalidad de un momento a otro, según sea la de sus accionistas.

El señor Gerente propuso al Consejo contestar al Banco Italiano en carta del 5 de Enero en términos semejantes a los acordados con respecto al Banco de Crédito

dito e Inversiones.

Así se resolvió.

Caja de Crédito Minero. Informe de la Superintendencia de Bancos sobre su situación financiera. - Se hizo presente a los
Directores que en sesión N° 952 celebrada el 14 de Noviembre de 1945 el Directorio se impuso del estado de
las obligaciones atrasadas y vencidas que adeudaban al Banco la Caja de Colonización Agrícola y la
Caja de Crédito Minero, las que sumaban respectivamente en esa fecha \$ 603.366.52 y \$ 94.279.369.46.-

En esa sesión el Directorio resolvió poner estos hechos en conocimiento de la Superintendencia de Bancos y solicitarle un informe sobre la situación económica de esas instituciones.

Se ha recibido la comunicación de 26 de Diciembre del Superintendente de Bancos, en la que hace referencia de la carta de 16 de Noviembre de 1945 que le dirigió el Gerente en conformidad al acuerdo del Directorio citado.

Se leyó la carta del Superintendente de Bancos.

El señor Gerente expresó que la carta leída revelaba en lo que respecta a la Caja de Crédito Minero, única institución de la cual trata, que la situación de ella no le permitiría cumplir sus compromisos con el Banco Central.

En dicha carta la Superintendencia se refiere al propósito que existiría de que las obligaciones de la Caja de Crédito Minero con el Banco Central fueran convertidas en obligaciones fiscales.

Manifestó el señor Gerente que este procedimiento lo estimaba absolutamente inconveniente porque se ha visto que una vez que el Fisco se hace cargo de obligaciones que adeudan al Banco instituciones de fomento, como ya ha ocurrido con la propia Caja de Crédito Minero y con la Caja de Crédito Agrario, estos organismos de fomento quedan des cargados de compromisos con el Banco Central y listos para solicitar nuevos créditos.

Recordó que la Caja de Crédito Minero traspasó al Fisco obligaciones que adeudaba al Banco Central por más de \$ 38.000.000., de acuerdo con la autorización establecida en el art. 72 de la Ley 6.237 de Agosto de 1938.

Ahora se propicia igual procedimiento con respecto de las obligaciones por cerca de \$ 100.000.000. - que aduda esta Caja al Banco en conformidad a la ley 7.082.

Si existiera en el Gobierno el propósito de que el Fisco se hiciera cargo de las obligaciones de la Caja Minera con el Banco Central, sería preferible que éstas continuaran a nombre de la Caja de Crédito Minero, entregándose al Fisco únicamente el servicio de estos préstamos. Con este procedimiento aparecería siempre como deudor del Banco la Caja de Crédito Minero, evitándose que esa institución pueda sostener más tarde que nada debe al Banco Central.

El Directorio acordó que el Gerente trate de esta situación con el señor Ministro de Hacienda, para manifestarle la inconveniencia de que se haga cargo el Fisco del servicio de las obligaciones de la Caja de Crédito Minero.

Banco Francés e Italiano. - Banco Sud-American. - Banco Español-Chile. - Solicitud para emisión de acciones. - Se dio cuenta que los siguientes Bancos han solicitado al Banco Central la emisión de acciones para cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica, que los obliga a mantener el 10% de su capital y reservas en acciones del Banco Central:

Banco Francés e Italiano - 130 acciones - Clase "C";

Banco Sud-American - 25 " - Clase "B";

Banco Francés e Italiano

Bancos Accionistas

Banco Español-Chile - 3.997 acciones Clase "C".

Se acordó emitir estas acciones al precio de Bolsa de \$ 2.069.25 por acción, que es superior al valor según balance que alcanza a \$ 1.894.37 al 31 de Diciembre pasado. Obligación de mantener el 10% de su capital pagado y reservas en acciones del Banco Central. El señor Gerente manifestó que aprovechaba la ocasión de haberse despachado una emisión de acciones a los Bancos Francés e Italiano, Sud-Americanos y Español-Chile a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central que los obliga a mantener el 10% de su capital y reservas en acciones de esta institución, para conocer la opinión del Directorio sobre una fórmula que impide en el futuro o por algún tiempo al menos que los Bancos accionistas obligados a solicitar del Central la emisión de acciones con ese objeto.

Manifestó que la Ley Orgánica del Banco dispone que todo Banco accionista debe tener el 10% de su capital pagado y reservas en acciones del Banco Central.

La Superintendencia de Bancos aplica esta disposición a todo el capital y a todas las reservas, cualquiera que sea su género, que acumulen los Bancos accionistas. Por esta circunstancia, todos los Bancos se ven en la necesidad de solicitar del Central la emisión de acciones, debido a que ya no les es posible adquirirlas en el mercado.

Esta política ha producido una disminución considerable de las acciones de la Clase "D" de propiedad del público, las que han sido absorbidas por los Bancos accionistas y asimismo, ha obligado al Banco Central a emitir gran número de acciones sin beneficio para esos Bancos ni para el Central.

El juicio del señor Gerente podría evitarse en el futuro y durante algún tiempo que los Bancos accionistas se vean obligados a comprar acciones en el mercado o a pedir que el Banco Central las emita, si la Superintendencia de Bancos estableciera que la proporción de acciones del Banco Central que deben mantener los Bancos accionistas sólo se refiere a su capital pagado y a su reserva legal, eliminándole, en consecuencia, las reservas adicionales y las que con otra finalidad que puedan acumular los Bancos.

El Directorio, después de analizar lo dicho por el señor Gerente le prestó su aprobación y lo autorizó para conversar sobre este asunto con el señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que dé instrucciones a la Superintendencia de Bancos de aplicar las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central relativas a la adquisición de acciones por los Bancos comerciales accionistas, sólo respecto del capital pagado y de las reservas legales.

Instituto de Estudios Bancarios Desarrollo de sus actividades durante 1945.- El Dr. Max hizo una exposición sobre las actividades del Instituto de Estudios Bancarios y acerca del resultado que se obtuvo por sus alumnos.

Manifestó que en el último curso, recién terminado, hubo dos alumnos, don Abelardo Osvaldo Álvarez y don Ernesto Líbano, ambos empleados en la Caja Nacional de Ahorros, que se distinguieron sobre los demás, por lo cual el Directorio del Instituto resolvió premiarlos con las sumas de \$ 3.000.- y \$ 2.000.- respectivamente.

Asimismo, se acordó proponer la posibilidad de que estos alumnos puedan obtener becas que los permitan estudiar en Argentina o Brasil la organización bancaria

ria de los países.

Terminó el Dr. Max refiriéndose al hecho de que por haber terminado las funciones del Director del Banco, señor Enrique Chingwin, se hacía necesario designarle un reemplazante en el Directorio del Instituto de Estudios Bancarios.

El Consejo designó para ese cargo al señor Yzquierdo.

El señor Yzquierdo agradeció esta designación.

Fondo Monetario. Propuesta del Gerente señor Maschke y del Sub-Gerente señor Dávila para los cargos de Gobernador en Internacional - Banco propietad y de Gobernador suplente respectivamente. - El señor Dalenzuela manifestó que en la última reunión internacional de sesión quedó pendiente la proposición que el Directorio del Banco debe hacer a S.E. el Presidente de la República acuerdos con el Art. 7º de la Ley 8.403, para que designe Gobernador en propiedad y Gobernador suplente en representación de Chile en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento.

De acuerdo con lo que en esa ocasión se conversó privadamente entre los Directores, hizo indicación para proponer al Presidente de la República al señor Arturo Maschke, Gerente del Banco, para el cargo de Gobernador en propiedad de esas entidades internacionales y al señor Luis Dávila, Sub-Gerente Secretario, para el cargo de Gobernador suplente.

El Directorio aprobó las indicaciones del señor Dalenzuela y acordó hacer la proposición a S.E. el Presidente de la República en cumplimiento de la disposición legal citada.

El señor Maschke en nombre del señor Dávila y en su propio nombre agradeció la muestra de confianza que les ha dispensado el Directorio.

Vice-Presidente Sr. Justificación de inasistencias. A petición del Vice-Presidente señor Schmidt, el Directorio acordó justificar sus inasistencias a las reuniones de Consejo y Comité que se celebren mientras permanezca fuera de Santiago.

Se levantó la sesión.

Ol. Francisco Arriagada
F. J. Sastre Ballón
R. Díaz Valdés
P. C. P. J. M.

Eugenio Oyarzún H.

Eugenio Oyarzún H.
Luis Dávila
Raúl R. Díaz Valdés

J. G.

Luis Dávila